



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN VRAC N° 160 -2022-UNFV

San Miguel, 07 de julio de 2022

Visto, el expediente con NT 027445 que contiene el Oficio Virtual N° 103-2022-SA-FIIS-UNFV de fecha 21.05.2022, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 086-2022-FIIS-UNFV de fecha 20.06.2022, que autoriza la reactualización de matrícula de manera excepcional con eficacia anticipada para el año académico 2021 - 1, a favor de 13 estudiantes del Centro Universitario de Educación a Distancia (ex - CUDED), presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la citada Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el Artículo 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, mediante Resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV de fecha 10.10.2019, se aprobó el Reglamento General de esta Universidad, el mismo que en su artículo 22° señala que “**La reactualización de matrícula se autoriza, por única vez, cuando un estudiante ha discontinuado sus estudios hasta un máximo de seis (06) años. Los requisitos y procedimientos de la reactualización de la matrícula se establecen en el Reglamento Académico de la Universidad**”;

Que, mediante Oficio de Visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas solicita la reactualización de matrícula de manera excepcional con eficacia anticipada para el año académico 2021, a favor de 13 estudiantes del Centro Universitario de Educación a Distancia (ex CUDED), presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la referida facultad;

Que, mediante Resolución Decanal N° 086-2022-FIIS-UNFV de fecha 20.06.2022, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, autoriza la reactualización de matrícula de manera excepcional con eficacia anticipada para el año académico 2021, a favor de trece estudiantes del Centro Universitario de Educación a Distancia (ex - CUDED), presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la citada Facultad;

Que, en mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos, contenida en el Oficio N° 1560-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 01.07.2022, a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y estando a lo dispuesto por el Vicerrectorado Académico en el Proveído N° 2171-2022-VRAC-UNFV de fecha 01.07.2022;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

... ///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 160 -2022-UNFV

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 086-2022-FIIS-UNFV de fecha 20.06.2022; en consecuencia, autorizar la Reactualización de Matrícula de manera excepcional con eficacia anticipada al periodo académico 2021 - I, a favor de los estudiantes del Centro Universitario de Educación a Distancia (ex - CUDED), presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO
1	BARRIENTOS CÁRDENAS, RICHARD ALEJANDRO	2015712677
2	CAUSHI GÓMEZ, JONAS FRANZ	2015712775
3	CORONEL DE LA CRUZ, JOSE MARIA	2015712828
4	DE LA CRUZ MESCUA, MIGUEL ENRIQUE	2015712855
5	HABLUTZEL PIPA, KEVIN JEFHERSON	2015713005
6	HORNA ZEGARRA, ANTONIO	2015713023
7	ISASI ALVARADO, ROSARIO GUILIANA	2015713077
8	LIMBEQUE VICENTE, JESUS MANUEL	2015713112
9	LUNA SIANCAS, JACKELINE MADELEINE	2015713157
10	PEREZ CISNEROS, WILLIAM LUIS	2015713282
11	SOLARI ALMEYDA, JOSE LUIS	2015713549
12	TORRES ASTOCÓNDOR, RUBÉN EMANUEL	2015706535
13	VILLARROEL PALOMINO CARLOS ALBERTO	2015713718

ARTICULO SEGUNDO. - La Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese


Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO
NT 27445
JCTS


Abg. ENRIQUE VAN VEGA MUCHA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIO GENERAL
LIMA - PERU